



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Exp. 2073-D-24.

Buenos Aires, 17 de octubre de 2024.

Ley

(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto aplicar la Protección Ambiental a los solares de la Escuela Técnica Raggio y a su Campo de Deportes.

Art. 2°.- Se declara como Unidad de Protección Especial Ambiental Nivel 1, según lo establecido en el Título 9 de Protección Patrimonial e Identidad ítem 9.1.3.2.1 del Código Urbanístico de la Ciudad, a la unidad catastral Sección 029 Manzana 111 Parcela 000, sin subdivisiones y ubicada en una única manzana: Escuela Técnica Raggio.

Art. 3°.- Se declara como Unidad de Protección Especial Ambiental Nivel 1, según lo establecido en el Título 9 de Protección Patrimonial e Identidad ítem 9.1.3.2.1 del Código Urbanístico de la Ciudad, a la única unidad catastral: Sección 029 Manzana 110B Parcela 000, sin subdivisiones y ubicada en una única manzana: Campo de Deportes de la Escuela Técnica Raggio.

Art. 4°.- En función de lo establecido en los artículos 2° y 3° de la presente Ley y a los efectos de poder garantizar el espíritu contenido en las normas que lo sustentan; se establece un mecanismo de consulta previa, en caso de futuras modificaciones de resguardo y/o zonificación a los solares mencionados ut supra.

La consulta se deberá realizar con el Museo Sitio de Memoria ESMA, en virtud de su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO y del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (ex ESMA), en su calidad de Zona de Amortiguación, según el criterio establecido por el Comité del Patrimonio Mundial.

Art. 5°.- Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ANEXO 1

Escuela Raggio: El solar ocupado por la Escuela Raggio se encuentra definido por los siguientes parámetros:

- Se trata de una única unidad catastral: Sección 029 Manzana 111 Parcela 000, sin subdivisiones y ubicada en una única manzana
- Superficie de parcela: 10.613 m²
- Superficie edificada: 11.002 m²
- Zonificación según el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Equipamiento Especial “EE-1 Escuelas Técnicas Raggio y Campo de Deportes”
- Protección patrimonial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: APH (Área de Protección Histórica), ley firme, protección singular, nivel de protección: cautelar.



Croquis de Parcela. Nomenclatura 029-111-000

Fuente: Secretaría de Desarrollo urbano, Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro

[http://www.ssplan.buenosaires.gov.ar/croquis_parcela/CROQUIS_PARCELA_list.php?a=search&value=1&SearchFor=029-111-000&SearchOption=Contains&SearchField=NOMENCLATURA\)](http://www.ssplan.buenosaires.gov.ar/croquis_parcela/CROQUIS_PARCELA_list.php?a=search&value=1&SearchFor=029-111-000&SearchOption=Contains&SearchField=NOMENCLATURA)



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”



GOBIERNO DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE
OBRAS Y CATASTRO

PLANO INDICE

C 16
S 29
M 111

ESCALA: 1:1000

HOJA N: 1 / 2

FECHA DE EMISION
14/02/2020

VERSION: 1

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DIRECCION GENERAL DE REGISTROS DE OBRAS Y CATASTRO				FORMULARIO PLANO INDICE: ANEXO NORMATIVA		C 16		S 29	
				Descripción: El Formulario contiene todas las normativas que se han dictado para la presente manzana.				M 111	
				HOJA 2 de 2					
NORMATIVA	NÚMERO	BOLETÍN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ACLARACIONES	ESTADO			
Ordenanza	17993		1961	Autorízase el cierre de la calle La Chachila entre Pico y Av. Gral Paz.	Decreto 17379, expediente 9525-1959				
Ordenanza	18802	12263	1963	Restitúyese el nombre de Av. Libertador Gral. San Martín a la Av. Del Libertador.		Modificada por Ord. 20798-1965			
Ordenanza	20483		1965	Ciérrase al tránsito las calles Santiago Calzadilla de Leopoldo Lugones a La Cachila, de este, de Santiago Calzadilla a Vedia y de Pico, de La Cachila a Av. Del Libertador.	Decreto 11428, expediente 111589-1965				
Ordenanza	20798		1965	Modifícase la actual denominación de la Av. Libertador Gral. San Martín, por la de Av. Del Libertador.	Decreto 10985-1965, Expediente: 157001-1965	Vigente			
Ordenanza	21227	12768	1966	Manzana totalmente afectada por la traza de la Autopista Costera desde la Av. General Paz hasta el viaducto de la calle Necochea.	Expediente 2721 HCD-1966 Decreto 1177-66	Derogada parcialmente por Ordenanza 17273 (sobre tránsito)			

Nota: El Formulario contiene todas las normativas que se han dictado para la presente manzana. El casillero NORMATIVA se trata de una Ordenanza, Decreto, Nota, etc. El casillero NÚMERO indica el número de normativa correspondiente si existiera. El casillero BOLETÍN indica el número de boletín en el que se publicó si fuese publicada. El casillero FECHA indica el año en que se publicó o dictó. El casillero DESCRIPCIÓN reproduce el texto principal de la normativa dictada. El casillero ACLARACIONES contiene más información y observaciones.

viernes, 14 de febrero de 2020 14:56:41

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Información

← Edificabilidad

Equipamientos Especiales - EE 1
 Los Equipamientos Especiales corresponden a la localización de usos singulares que, por sus características, requieren terrenos de gran superficie y/o normas individualizadas para cada actividad. Constituyen los grandes equipamientos a escala urbana y/o regional, y tal especificidad del uso condiciona su constructibilidad. Los usos de suelo son aquellos específicos de la actividad principal de que se trate y los usos complementarios y conexos necesarios para el desarrollo de dicha actividad.

Catalogado - CAUTELAR
 La catalogación constituye el instrumento de protección para la salvaguarda y puesta en valor de edificios a partir de sus criterios de valoración. A través de la catalogación se determina la normativa que regula cada edificio catalogado y su nivel de protección. Por este motivo, no corresponde a una de las alturas estándares, sino que está regulado especialmente por el Código Urbanístico para preservar su valor urbano. La definición de los Niveles de Protección se explicita en el ART. 9.1.3.2.2 del Código de Edificación.



Equipamiento Especial EE1 - Escuela Raggio” (Fuente: Ciudad 3D, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Area de Protección Historica

Secretaría de Desarrollo Urbano
 Subsecretaría de Registros
 Interpretación y Catastro



APH

Página 1 / 1

DENOMINACION	Escuela Tecnica Raggio D.E. 10		
DIRECCION PRINCIPAL	AV. DEL LIBERTADOR 8621.8635	DIRECCION SECUNDARIA	AV. DEL LIBERTADOR 8621.8635.8651.8691.N
DIRECCION 3	AV. DEL LIBERTADOR 8651	DIRECCION 4	AV. DEL LIBERTADOR 8691
SECCION-MANZANA-PARCELA	029-111-000		
CATALOGACION	SINGULAR	PROTECCION	CAUTELAR
APH Nro y NOMBRE		ESTADO de TRAMITE	LEY FIRME
IMAGEN PRINCIPAL		IMAGEN COMPLEMENTARIA	
IMAGEN de MANZANA		IMAGEN de CUADRA	
IMAGEN ADICIONAL			
LEY 3056 - Edificio Anterior a 1941			SI
FICHAS del ATLAS		FOTO de FACHADA	

Ficha Base APH. Fuente:

http://ssplan.buenosaires.gov.ar/_aphweb/baseaph_list.php?a=search&value=1&SearchFor=Escuela+Tecnica+Raggio+D.E.+10+&SearchOption=Contains&SearchField=



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”



29-111-0000

Av. del Libertador 8601
Escuela Técnica Raggio
2009 / Resolución 1 / BO 3139
Edificio singular.
Nivel de protección: cautelar.

Ficha del Atlas. Fuente:
http://ssplan.buenosaires.gov.ar/_aphweb/baseaph_list.php?a=search&value=1&SearchFor=Escuela+Tecnica+Raggio+D.E.+10+&SearchOption=Contains&SearchField=



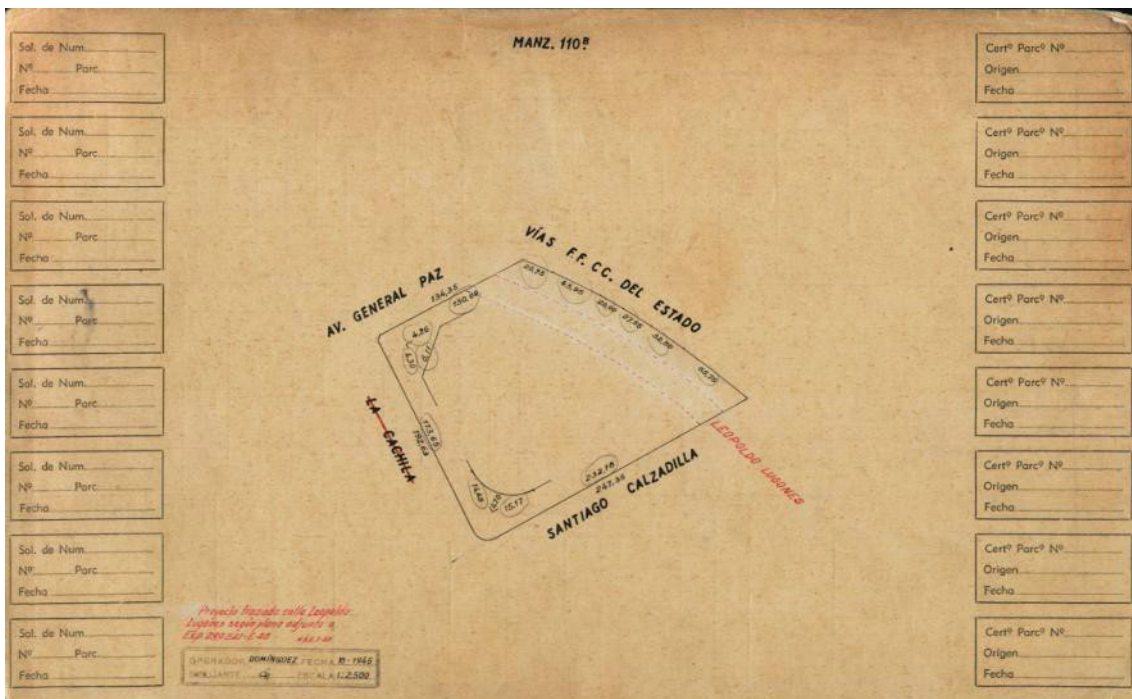
Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Campo de Deportes: El solar ocupado por el Campo de Deportes de la Escuela Raggio se encuentra definido por los siguientes parámetros:

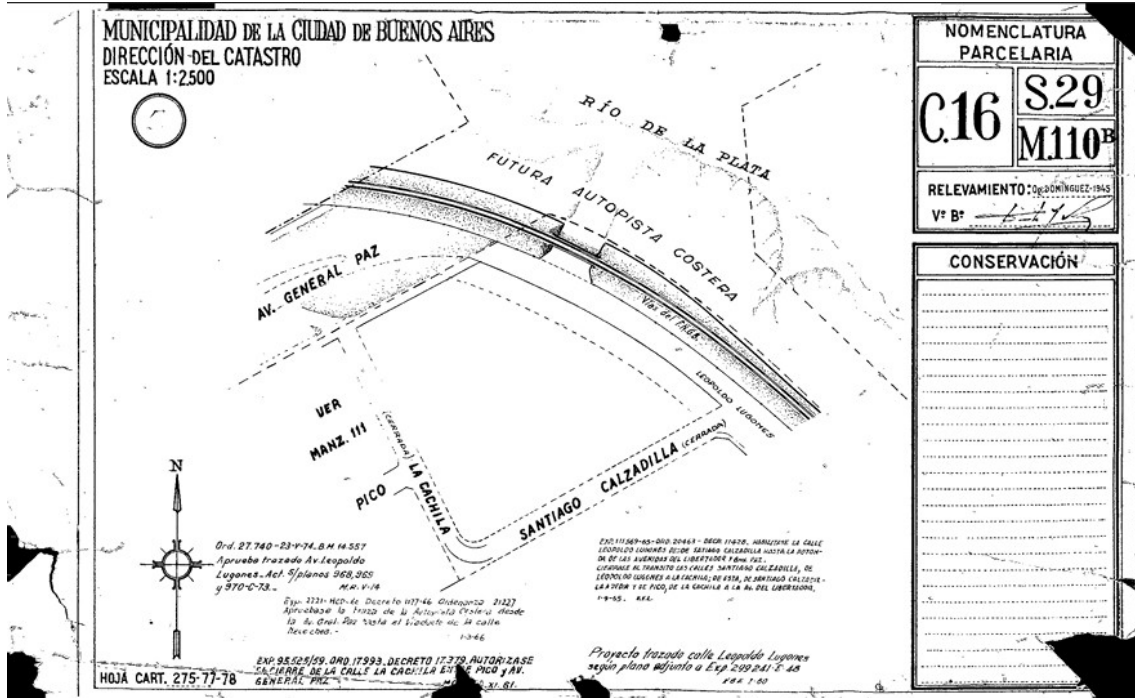
- Se trata de una única unidad catastral: Sección 029 Manzana 110B Parcela 000, sin subdivisiones y ubicada en una única manzana
- Superficie de parcela: 30.203,1 m²
- Superficie edificada: 310 m²
- Zonificación según el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Equipamiento Especial “EE-1 Escuelas Técnicas Raggio y Campo de Deportes”



Croquis de Parcela. Nomenclatura 029-110B-000 (Fuente: Secretaría de Desarrollo urbano, Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro http://www.ssplan.buenosaires.gov.ar/croquis_parcela/CROQUIS_PARCELA_list.php?a=search&value=1&SearchFor=029-110B-000&SearchOption=Contains&SearchField=NOMENCLATURA)



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”



Plano índice (Fuente: ssplan.buenosaires.gob.ar)

Información

← Edificabilidad

Equipamientos Especiales - EE 1
Los Equipamientos Especiales corresponden a la localización de usos singulares que, por sus características, requieren terrenos de gran superficie y/o normas individualizadas para cada actividad. Constituyen los grandes equipamientos a escala urbana y/o regional, y tal especificidad del uso condiciona su constructibilidad. Los usos de suelo son aquellos específicos de la actividad principal de que se trate y los usos complementarios y conexos necesarios para el desarrollo de dicha actividad.

Parcela en Manzana Atípica
Esta manzana posee normativa vigente de acuerdo a DI-2022-1778-GCABA-DGIUR

Plusvalía no calculable
La parcela contiene normativa especial. Se deberá consultar la norma específica.

Área edificable en Superficie construable

“Equipamiento Especial EE1 - Campo de Deportes de la Escuela Raggio” (Fuente: Ciudad 3D, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)